

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/25	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	24 de julio de 2025
Duración	Desde las 13:30 hasta las 13:45 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	PEDRO SUÁREZ MORENO
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
173	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	NO
703	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
149	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
008	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
78521219R	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN: «MOTIVOS PERSONALES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Declarar la urgencia de los asuntos a tratar.

El Alcalde declara la urgencia del asunto a tratar motivado por los plazos de la celebración del evento, en relación a la contratación denominado **"CONTRATO DE SERVICIO, DE CARÁCTER PRIVADO, PARA EL CONCIERTO DE LOS ARTISTAS, NIA Y EFECTO PASILLO, EN EL CONCIERTO DEL 16 DE AGOSTO, FESTIVAL PALMERAS - FIESTAS LA ALDEA 2025 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. Expte n.º 2858/2025.**

Se acepta por **Unanimidad**.

2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado **CONTRATO DE SERVICIO, DE CARÁCTER PRIVADO, PARA EL CONCIERTO DE LOS ARTISTAS, NIA Y EFECTO PASILLO, EN EL CONCIERTO DEL 16 DE AGOSTO, FESTIVAL PALMERAS - FIESTAS LA ALDEA 2025 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. Expte n.º 2858/2025.**

Vista la propuesta de fecha 24 de Julio de 2025 de D^a. Yara Cárdenes Falcón, Concejala delegada en materia de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

»Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado **CONTRATO DE SERVICIO, DE CARÁCTER PRIVADO, PARA EL CONCIERTO DE LOS ARTISTAS, NIA Y EFECTO PASILLO, EN EL CONCIERTO DEL 16 DE AGOSTO, FESTIVAL PALMERAS - FIESTAS LA ALDEA 2025 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2025, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo **CONTRATO DE SERVICIO, DE CARÁCTER PRIVADO, PARA EL CONCIERTO DE LOS ARTISTAS, NIA Y EFECTO PASILLO, EN EL CONCIERTO DEL 16 DE AGOSTO, FESTIVAL PALMERAS - FIESTAS LA ALDEA 2025 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE** e iniciar los trámites oportunos para la contratación del mismo.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la decisión de la no división en Lotes.



- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vistos los plazos de celebración del eventos sin posibilidad de cambios por temas de representación artística se propone su tramitación por el **trámite de urgencia** del artículo 119 de la LCSP, reduciéndose los plazos establecidos a la mitad.

Visto el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 24 de julio de 2025, **en sentido favorable**.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 24 de julio de 2025, **en sentido favorable**.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. nº 052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado **CONTRATO DE SERVICIO, DE CARÁCTER PRIVADO, PARA EL CONCIERTO DE LOS ARTISTAS, NIA Y EFECTO PASILLO, EN EL CONCIERTO DEL 16 DE AGOSTO, FESTIVAL PALMERAS - FIESTAS LA ALDEA 2025 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. Expte n.º 2858/2025**, previsto en el artículo 168a) 2º de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de negociación y de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, por *tramitación urgente*.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación **de 55.426 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: **(neto: 51.800 euros; IGIC 3.626 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria 430 2279920 FESTIVAL PALMERAS. EXPEDIENTE 2858-2025, del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 55.426,00 euros, n.º de operación: 220250005892 de fecha 05/06/2025.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 51.800 euros, según precios de mercado, calculado sin IGIC.

La motivación que justifica la invitación de sólo una empresa, es que **Calufa Musical Productions S.L. con NIF. B44645653**, es la única empresa capacitada para la prestación del contrato de servicio objeto de la licitación de acuerdo con los certificados de exclusividad presentados por la misma y que constan en el expediente.

CUARTO. Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de



Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a las siguientes empresas para la realización del contrato, con las que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos señalados en el pliego de cláusulas administrativas, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Calufa Musical Productions S.L. con NIF. B44645653.

CRITERIO DE NEGOCIACIÓN: PRECIO

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Festejos, Régimen Interior, Servicios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

